

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA

VALPARAISO, **26 ENE. 1999**

Nº 135

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a El Quisco Sector A, V Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la Comuna de El Quisco; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 9498 de 10 de diciembre de 1998 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 02/ 1999 contenido en Memorándum D.P. N° 10 de 19 de enero de 1999; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 21 de octubre de 1998, suscrito entre el solicitante y la consultora Investigación y Asesoría en Biología y Tecnologías Marinas Limitada (BITECMA LTDA.); lo dispuesto en el D.F.L. 1° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995; N° 652 de 1997 y N° 505 de 1998, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a El Quisco Sector A, V Región, individualizada en el artículo 1°) N° 1) del D.S. N° 652 de 1997, modificado por el D.S. N° 505 de 1998, citados en Visto, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes "Narciso Aguirre" de Pescadores Artesanales de la Comuna de El Quisco; R.U.T. N° 82.630.800-1, domiciliado en Avenida Miramar s/r, Caleta El Quisco, Comuna El Quisco, Provincia de San Antonio, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 02/ 1999 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado)

EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABÉ VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo